



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA-PERÚ Y LA UNIVERSIDAD IDESUM- MÉXICO

Por el presente convenio, por su parte la **UNIVERSIDAD IDESUM, INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL PACÍFICO** y quien en adelante se denominará **IDESUM**, persona jurídica, identificada con **ACTA CONSTITUTIVA No. 25365**, con registro público de la propiedad No. 042807 con domicilio en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, México, personería jurídica reconocida mediante **Clave 16PSU0066W** y con **Certificación de Calidad ISO 9001 2015** otorgada por la empresa Certificadora **EQUA** con No de Certificado 21654389 facultada por sus Estatutos para promover y divulgar la investigación científica en todos sus campos y desarrollar una labor de extensión y proyección social, representada en este acto por **MAD. JOSEFINA GUERRA BECERRA**, identificada con **INE No. 37208821** expedido en **Querétaro, Qro. México**, en su calidad de Rectora y Representante Legal, y, por otra parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA**, y quien en adelante se denominará **INICC-PERÚ**, con personería jurídica, de derecho privado, inscrito en los registros Públicos con Partida No. 2113699, Asiento N°A0001, con RUC No. 20491369516, teniendo su sede principal en la ciudad de Lima, debidamente representada por la **MG. RENE NINFA SILVERA MOSCOSO**, identificada con DNI 09222340, con domicilio fiscal en Urbanización Miguel Grau Mz. D lote 32 Chaclacayo-Lima, en su calidad de Presidente, en los términos siguiente:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que **IDESUM** es una institución de educación superior, sin ánimo de lucro, reconocida como Institución Universitaria y autorizada para impartir formación académica en profesiones, disciplinas y ocupaciones, y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura, con criterio de universalidad, sentido social y espíritu ecologista. Igualmente, para impartir formación en programas de posgrado, de conformidad con la ley. Siguiendo con su tradición, hace especial énfasis en campos multidisciplinarios.

**SEGUNDO.** Que **INICC-PERÚ**, es una institución sin fines de lucro, cuyo campo de desarrollo es la educación en todos sus niveles y modalidades. Tiene Convenios Internacionales con la Universidad Nacional de Córdoba - Argentina, Universidad de Guadalajara - México, Universidad España - México, Universidad Carlos Rafael Rodríguez - Cuba, Universidad de Panamá - Panamá, Fundación Barceló - Argentina, Fundación Juan N. Corpas - Colombia.

**TERCERO.** Ambas partes, compartiendo intereses y objetivos en los campos de académicos, científicos y culturales, quieren dejar constancia de su interés en aunar esfuerzos para el impulso y desarrollo de sus fines comunes y establecer una colaboración que reporte mutuo aprovechamiento a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación académica en las áreas de investigación y capacitación, a fin de promover el intercambio de docentes/investigadores, estudiantes de postgrado, estudiantes de graduación (con reconocimiento mutuo de estudios de graduación) y miembros del equipo técnico/administrativo de las respectivas instituciones.

El presente Convenio establece principios generales y condiciones bajo las cuales se cumplirán los objetivos del mismo, para cuyo efecto ambas instituciones de común acuerdo, deberán suscribir Convenios Específicos, los cuales deberán incluir, entre otros aspectos, sujetos que lo suscriben, el objeto del convenio, las actuaciones a realizar, los mecanismos de seguimiento, así como las obligaciones y los compromisos económicos asumido por las partes, si los hubiera, y las consecuencias aplicables en el caso de incumplimiento, y cuantos otros aspectos se consideren necesarios para el correcto cumplimiento de sus fines y que así se determinen en la normativa vigente que resulte de aplicación.

El marco del desarrollo de las acciones conjuntas establece compromisos vinculados a:

- Posdoctorados.
- Diplomados.
- Cursos de capacitación continua.
- Congresos.
- Pasantías
- Otros de carácter técnico, académico y científico.

### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS

Las PARTES se comprometen a:

1. Participación conjunta en la elaboración, postulación, ejecución y publicación de resultados de proyectos de investigación financiados o no financiados, donde **LAS PARTES** participen como entidad solicitante o asociada.
2. Organizar talleres y cursos de capacitación a estudiantes, docentes y público en general.
3. Facilitar el uso de su local institucional, softwares y servicios digitales para la realización de actividades académicas y científicas.
4. Auspiciar el desarrollo de actividades con la presencia de ponentes donde la institución tenga alcance.
5. Promover el desarrollo de la investigación de acuerdo con el interés institucional y las políticas vigentes.
6. Organizar actividades conjuntas en proyectos de investigación y asociados a **LAS PARTES**.



7. **LAS PARTES** procurarán alcanzar reciprocidad en las actividades contempladas en este Convenio.
8. La institución receptora deberá proveer las condiciones de investigación y el lugar apropiado para el trabajo del docente/investigador visitante, en la medida de las posibilidades.

### **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS ECONÓMICOS**

El presente Convenio Marco no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de **LAS PARTES**.

La firma de todo convenio específico suscrito al amparo del presente Convenio Marco que implique gastos para cualquiera de **LAS PARTES**, estará supeditado a la viabilidad del mismo y a las disponibilidades presupuestarias de cada una de ellas. En su ejecución habrán de observarse las normas de ejecución económica y financieras que resulten de aplicación.

### **CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN DEL CONVENIO**

A efectos del logro de las acciones que deben adelantarse en virtud del Convenio Marco, se constituirá un Comité de Coordinación para articular las actividades que se deriven del presente Convenio. El Comité estará integrado por lo menos por UN (1) representante de cada una de **LAS PARTES**, quienes serán responsables de asesorar y acompañar la buena marcha del presente Convenio Marco y absolver las consultas generadas producto de su ejecución toda vez que sean requeridos. A tal efecto se designan, por:

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>COORDINADOR</b>	<b>E-MAIL</b>
IDESUM	Dra. Dolores Vélez Jiménez	dolores_uvm@yahoo.com.mx
INICC-PERÚ	Dr. Walther Hernán Casimiro Urcos	wacaur06@yahoo.com

### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un término de duración de cuatro 4 años a partir de la fecha en que lo firmen los representantes legales de ambas partes. Cualquier cambio en los términos de este Convenio deberá efectuarse a través de una enmienda u otro sí debidamente acordada entre **LAS PARTES**.

### **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, **LAS PARTES** realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual. No siendo posible, indicarán, de común acuerdo, a un tercero, persona física, para actuar como mediador.



### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente Convenio Marco de conformidad con lo dispuesto en la normatividad interna que sobre la materia se encuentre vigente en cada uno de los países, Perú y México.

### **CLÁUSULA OCTAVA: IMAGEN CORPORATIVA**

Ambas entidades autorizan única y recíprocamente el uso de sus respectivos logotipos o signos distintivos en todas las acciones orientadas a la difusión y comunicación de las actividades que se desarrollan en ejecución del presente Convenio Marco. En caso que alguna de las entidades requiera el uso de los logotipos o signos distintivos para acciones diferentes a las relacionados con este Acuerdo, deberá pedir autorización de forma previa a uso a la otra entidad.

### **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

**LAS PARTES** podrán modificar el presente Convenio Marco en cualquier momento por mutuo acuerdo, debiendo reflejarse de forma expresa mediante la correspondiente acta u otro sí.

Serán causa de resolución del presente Convenio Marco el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, la imposibilidad material de continuarlo por causa sobrevenida, el transcurso del plazo de vigencia, el mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, la comunicación por escrito de alguna de **LAS PARTES** de su deseo de renuncia con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha en la que desee su finalización, o cualquier otra causa que de común acuerdo así lo determinen **LAS PARTES**.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente celebrado al amparo de este Convenio Marco, continuará en vigor hasta la finalización de las acciones concretas que contemple.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en día 2 del mes enero de 2024.

**POR LA UNIVERSIDAD IDESUM**

MTRA. JOSEFINA GUERRA BECERRA  
RECTORA

**POR EL INICC-PERÚ**

MAG. RENE NINFA SILVERA  
MOSCOSO  
PRESIDENTE